

## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN (Sujeto Activo), con domicilio en Av. República de Chile Nro. 350 Urb. Santa Beatriz, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, la misma que se encuentra adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, creada mediante la Ley N° 31841, que tiene a cargo liderar e implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, se ha identificado un (01) predio signado con el código N° 2446345-QSI-T4R-415, afectado para la ejecución del "Paquete 01 Soluciones Integrales Quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345) y Quebrada San Carlos (PIP CUI N° 2503297)" (en adelante, el Proyecto), teniendo como sujeto pasivo a la señora Angela Anhuaman Azabache, sin documento de identidad conocido e inubicable, conforme a las indagaciones realizadas para concretar la notificación personal; por tales consideraciones y según lo previsto en los numerales 20.1.3 del artículo 20; 21.2 del artículo 21 y 23.1.2 del artículo 23 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; SE DISPONE: NOTIFICAR la Carta N° 001517-2025-ANIN/DGP, mediante edicto a la señora **ANGELA ANHUAMAN AZABACHE**, en su condición de Sujeto Pasivo. Asimismo, se informa que para cualquier consulta o envío de documentación se encuentra habilitada la mesa de partes virtual de ANIN en el siguiente enlace: <https://sso.anin.gob.pe/login> y/o en el domicilio consignado del Sujeto Activo. Al respecto, el tenor de la carta es el siguiente:

Jesús María, 14 marzo del 2025.

**CARTA N° 001517-2025-ANIN/DGP**

Señora:

**ANGELA ANHUAMAN AZABACHE**

Presente.-

**Asunto** : Se notifica afectación de inmueble identificado con código **2446345-QSI-T4R-415**, por la ejecución del proyecto: "Paquete 01 Soluciones Integrales Quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345) y Quebrada San Carlos (PIP CUI N° 2503297)" en los distritos de Trujillo, Moche y Víctor Larco Herrera de la provincia de Trujillo – departamento de La Libertad.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de comunicarle que la Autoridad Nacional de Infraestructura (en adelante, "ANIN"), es un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo, creada mediante la Ley N° 31841, que aprueba la "Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura", que tiene por finalidad contribuir al cierre de brechas de infraestructura para garantizar la efectiva prestación de servicios públicos y dinamizar la economía, así como el desarrollo del país con enfoque territorial, de prevención y de sostenibilidad ambiental.

La ANIN asumió la posición contractual de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante, "ARCC") según numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31912, "Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas" y a la Adenda al Contrato NEC3, opción F Dirección de Soluciones Integrales – PAQUETE 1 suscrito el 20 de diciembre de 2023; en razón a ello la ANIN ejecutará el proyecto denominado "Paquete 01 Soluciones Integrales Quebrada San Idelfonso (PIP CUI N° 2446345) y Quebrada San Carlos (PIP CUI N° 2503297)" en los distritos de Trujillo, Víctor Larco Herrera y Moche de la Provincia de Trujillo - departamento de La Libertad, para lo cual el Decreto Legislativo 1192<sup>2</sup> y sus modificatorias nos faculta como Sujeto Activo, a adquirir y liberar las áreas necesarias para la ejecución de las obras, ya sea a través de adquisición o expropiación de los predios, así como al pago de mejoras y liberación de interferencias que resulten necesarios.

En dicho contexto, conforme a lo establecido en el numeral 16.1 del Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, se hace de conocimiento que a través del CONSORCIO BESALCO STRACON, se están realizando estudios de diagnóstico técnico legal con respecto al predio sobre el cual es **PROPIETARIO**, el mismo que corre inscrito en la Partida Electrónica N° 04000334 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V – Oficina Trujillo, denominado predio Chauquin Bajo, sector Campiña de Moche, distrito de Moche, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad (signado con código interno: **2446345-QSI-T4R-415**), el cual será afectado en un área total de **1,070.80 m<sup>2</sup>**, por la ejecución del citado proyecto.

En ese sentido, le comunicamos que se dará inicio al procedimiento para la liberación del predio, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias.

De igual manera, conforme a lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1192 y sus modificatorias, se le comunica que tiene el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la presente notificación para adjuntar documentación que acredite el lucro cesante y daño emergente, por lo que, en caso de corresponder, dicha información deberá ser ingresada a través de la Mesa de Partes Virtual: <https://sso.anin.gob.pe/login>.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de mi mayor consideración y alta estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**ERICK DANIEL MONZÓN CASTILLO**  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN PREDIAL  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PREDIAL

<sup>1</sup> Decreto Legislativo N° 1192 - "Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura".